



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 251

13 de julio de 2010

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

SUMARIO

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO

EN TRÁMITE

7L/IAE-0011 Del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Real Decreto-Ley de Órganos de Gobierno y de otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

Página 1

INFORME A EMITIR POR EL PARLAMENTO

EN TRÁMITE

7L/IAE-0011 *Del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Real Decreto-Ley de Órganos de Gobierno y de otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de julio de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO

1.1.- Del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Real Decreto-Ley de Órganos de Gobierno y de otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

Acuerdo:

1.- Visto el escrito de la vicepresidenta del Gobierno y ministra de Economía y Hacienda, por el que, en

cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, se da traslado del Real Decreto-Ley de Órganos de Gobierno y de otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía, y en conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 12 de julio de 2010, se acuerda su remisión al Pleno para emisión de informe, pudiéndose presentar propuestas de informe por los grupos parlamentarios, hasta treinta minutos antes del inicio de la sesión plenaria en cuyo orden del día resulte incluido el asunto de referencia.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

2.- En conformidad con lo previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Cámara, se acuerda excepcionar el

requisito de la previa distribución de la documentación correspondiente al asunto de referencia con la anticipación establecida respecto a su debate en el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de julio de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

